



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0152 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 13048-2015 del 29.ENE.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, organizado por la Empresa Regional de Servicio Público Electricidad Electronorte Medio Sociedad Anónima HIDRANDINA S.A., representado por su apoderado Miguel Estuardo Morales Reyna, sobre modificación de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines productivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0845-2014-ANA-AAA IV HCH de fecha 22 de octubre del 2014, esta Autoridad Administrativa del Agua otorgó licencia de uso de agua subterránea para uso productivo (riego de áreas verdes, limpieza de local y servicios higiénicos) a favor de Hidrandina S.A., proveniente del pozo a tajo abierto con código IRHS N° 188 ubicado en el predio cito en la Calle Joaquín Inclán N° 610-620 Urb. Santa María V Etapa, políticamente en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, asignándole un volumen máximo anual de agua de 1 543,00 m³;

Que, el recurrente con documento de fecha 29 de enero del 2015 solicita el incremento de volumen otorgado en la licencia de uso de agua subterránea, vía modificación del volumen otorgado de 1 543,00 m³ a 4,300 m³ que es lo que realmente requieren;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA del 08 de enero del 2015, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que dentro del plazo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los titulares de licencia de uso de agua subterránea deberán instalar los sistemas de medición de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos;

Que, el procedimiento mediante el Informe Técnico N° 024-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/SNPM ha sido encausado como uno de modificación de licencia de uso de agua subterránea, en tanto existe un acto administrativo válido que otorgó derecho de uso de agua y la modificación tan solo se refiere al volumen anual por el cual se otorgó dicho derecho, y recomienda emitir el acto administrativo que modifique el contenido del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0845-2014-ANA-AAA IV HCH en el extremo del volumen anual otorgado a la licencia de uso de agua subterránea para fines productivos (Riego de áreas verdes, limpieza de local y servicios higiénicos) otorgada a favor de Hidrandina S.A.; y,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0152 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0845-2014-ANA-AAA IV HCH, respecto de la asignación de volumen anual de agua de hasta 4 300 m³ para el Pozo IRHS 188, de acuerdo al siguiente cuadro mensualizado:

| DESCRIPCIÓN | MESES | | | | | | | | | | | | TOTAL (m³) |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|
| | SET. | OCT. | NOV. | DIC. | ENE. | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | |
| POZO IRHS 188 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 358,3333 | 4 300,00 |

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0845-2014-ANA-AAA IV HCH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la Empresa Regional de Servicio Público Electricidad Electronorte Medio Sociedad Anónima HIDRANDINA S.A., con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firma manuscrita